



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3555-2019-R-UNE

Chosica, 13 de noviembre del 2019

**VISTO** el Oficio N° 0421-2019-OCNI-UNE, 08 de noviembre del 2019, de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE.

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 1752-2019-R-UNE, del 03 de junio del 2019, se aprueba el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos para la realización del estudio de "Caracterización de lluvias intensas asociada a peligros de remoción en masa en las Quebradas Cantuta y Santo Domingo", como línea de base para el desarrollo de acciones de prevención en el distrito de Chosica, en el marco de la Gestión de Riesgo de Desastres, en beneficio de la población;

Que mediante Oficio N° D000317-2019-SENAMHI-GG, del 30 de octubre del 2019, el Gerente General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI remite al Rector de esta casa superior de estudios la Adenda N° 1-2019-SENAMHI al Convenio Especifico UNE-SENAMHI, para su aprobación;

*Que la presente adenda tiene por objetivo modificar el "resumen de presupuesto por genérica de gasto" del numeral 6, del Anexo denominado "Propuesta de Desarrollo de Estudio Técnico: Caracterización de lluvias intensas asociada a peligros de remoción en masa Quebradas Cantuta y Santo Domingo del Distrito de Lurigancho - Chosica" del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, que fuera suscrito con fecha 20 de mayo del 2019;*

Que con el documento del visto, el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional remite al Rector la adenda al convenio antes mencionado; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria realizada el 13 de noviembre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa y a lo establecido en la Resolución N° 1752-2019-R-UNE, del 03 de junio del 2019, tal cual se adjunta en dos (2) folios.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, cumpla con realizar las acciones complementarias, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALCHA/RMGV





## ADENDA N° 1-2019-SENAMHI AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Conste por el presente documento, la Adenda que suscriben de una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI**, con RUC N° 20131366028, debidamente representado por el señor **KEN TAKAHASHI GUEVARA**, Presidente Ejecutivo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10316345, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2017-MINAM, de fecha 1 de noviembre de 2017, con domicilio legal en el Jirón Cahuide N° 785 distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, en adelante **UNE**, con RUC N° 20174950971, debidamente representada por su Rector, señor **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10547485, designado mediante Resolución N° 1518-2016-R-UNE, de fecha 30 de mayo de 2016, con domicilio legal en la Avenida Enrique Guzmán y Valle N° 951, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

Conjuntamente, se denominarán **LAS PARTES** al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - UNE, en la presente Adenda.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- Con fecha 3 de mayo de 2019, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de *“Generar una plataforma de cooperación interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad entre LAS PARTES dentro del ámbito de sus competencias, promoviendo la realización de proyectos y actividades referidos al aumento de la resiliencia de la población ante la ocurrencia de peligros asociados a eventos hidrometeorológicos y contaminación ambiental, que incluye el acompañamiento técnico para los procesos de gestión preventiva, correctiva y reactiva conllevando a la implementación de sistemas de vigilancia focalizada ante los peligros mencionados, y de otras herramientas que sirvan para la toma de decisiones en beneficio de la población”*, con una vigencia de diez (10) años a partir de la suscripción del mismo. Asimismo, la Cláusula Sexta del referido Convenio Marco, señala que para su ejecución se suscribirán convenios específicos, los cuales estipularán los objetivos de los proyectos o actividades de cada parte, los mismos que serán elaborados en el marco de sus competencias y disponibilidad presupuestal.
- En este marco, con fecha 20 de mayo de 2019, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de *“[...] establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos para la realización del estudio de “Caracterización de lluvias intensas asociada a peligros de remoción de masa en las Quebradas Cantuta y Santo Domingo”, como línea de base para el desarrollo de acciones de prevención en el distrito de Chosica, en el marco de la Gestión de Riesgo de Desastres, en beneficio de la población de este distrito”*. Asimismo, la Cláusula Décima Primera del Convenio en mención, precisa que de las evaluaciones periódicas que se efectúen al mismo durante su vigencia se podrán introducir modificaciones, siendo dichas modificaciones efectuadas a través de adendas.



**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA AL CONVENIO**

El objeto de la presente Adenda es modificar el “Resumen de Presupuesto por genérica de gasto” del numeral 6, del Anexo denominado “Propuesta de Desarrollo de Estudio Técnico: Caracterización de lluvias intensas asociada a peligros de remoción en masa Quebradas Cantuta y Santo Domingo del Distrito de Lurigancho – Chosica” del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, que fuera suscrito con fecha 20 de mayo de 2019, de conformidad con el siguiente detalle:

**“ANEXO**

**Propuesta de Desarrollo de Estudio Técnico: Caracterización de lluvias intensas asociada a peligros de remoción en masa Quebradas Cantuta y Santo Domingo del Distrito de Lurigancho – Chosica**



[...]



**6. Presupuesto**

La siguiente propuesta asciende a un presupuesto total de S/. 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles), cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

[...]

Resumen de Presupuesto por genérica de gasto		
ESP. GASTO	DETALLE	COSTO
2.3.	Bienes y Servicios	35,250.00
2.6.	Adquisición de Activos No Financieros	24,750.00
TOTAL		60,000.00



”

**CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** acuerdan que salvo lo estipulado en las cláusulas precedentes, permanecen subsistentes y sin modificación alguna, las demás condiciones y compromisos contenidos en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito con fecha 20 de mayo 2019.

En señal de absoluta conformidad, con los términos y condiciones establecidos en la presente Adenda, ambas partes lo firman en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, a los **30** días del mes de **OCT**, del 2019.





**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología  
e Hidrología del Perú



**LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS**  
Rector  
Universidad Nacional de Educación Enrique  
Guzmán y Valle